

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

I.2.1. Rector

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2021, por el que se aprueba el Marco Estratégico para la docencia en el curso 2021-2022.

MARCO ESTRATÉGICO PARA LA DOCENCIA

CURSO 2021-2022

1. Introducción

Mientras que el curso académico 2020-2021 se caracterizó por una situación epidemiológica todavía en desarrollo, los acontecimientos previos al inicio del curso 2021-2022 hacen pensar en un contexto muy diferente y sanitariamente más controlado, hasta el punto de poder llegar a recuperar un escenario de completa presencialidad en algún momento del mismo.

La situación sanitaria en la que nos encontramos y la evolución que está presentando la pandemia de COVID19 con la existencia de una estrategia de vacunación generalizada, permite realizar un planteamiento de la planificación del curso 2021-2022 un tanto diferente al realizado en el curso 2020-2021. Pero es cierto que seguimos en un importante estado de incertidumbre, con una situación todavía no controlada, por lo que es necesario definir un marco estratégico para la docencia para el curso 2021-2022 que prevea las distintas situaciones que pueden aparecer durante el desarrollo del mismo, que sea ágil y flexible en el tránsito de unos escenarios a otros.

De forma coherente con la naturaleza presencial de la Universidad Complutense, la propuesta se basa en el **principio de máxima presencialidad garantizando la seguridad sanitaria de la comunidad universitaria**, al ritmo que marquen las autoridades sanitarias con las medidas de prevención y contención de la COVID19 que vayan dictando. Si bien las Universidades tienen autonomía para organizarse están sujetas a las normativas sanitarias y académicas para determinar a partir de qué momento puede realizarse la transición a la docencia presencial. Dicho principio se desarrollará de una forma flexible y adaptada a cada Facultad y a cada plan de estudios teniendo en cuenta las particularidades propias de los Centros, espacios, medios y profesorado, y de cada titulación.

El marco estratégico se ha elaborado teniendo en cuenta que la Universidad Complutense es una universidad presencial, que se enfrenta a un curso 2021-2022 con la experiencia de un año conviviendo en un ambiente de máxima incertidumbre, con un profesorado, personal de administración de servicios y estudiantes más preparados y adaptados a esta incertidumbre, y unos Centros con una mejor dotación de medios e infraestructuras. En el último año, se han acelerado cambios que la Universidad debe continuar, como avanzar en métodos pedagógicos nuevos, en la adquisición de competencias digitales y en el desarrollo de los procedimientos con la administración electrónica. Todo ello nos hace enfrentarnos a un curso 2021-2022 de una manera esperanzada y al mismo tiempo cautelosa, aprovechando de lo ya aprendido y garantizando una docencia de calidad cumpliendo con los objetivos y competencias que nuestros títulos tienen comprometidos.

Este marco estratégico será de aplicación también en los centros adscritos de la Universidad, correspondiendo a los/as delegados/as del Rector supervisar su cumplimiento.

2. Marco normativo

Esta propuesta se ha desarrollado con el marco normativo de las autoridades sanitarias y educativas vigente en el momento de su aprobación y deberá adaptarse a futuras normativas que publiquen dichas autoridades:

- Ley 2/2021 de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19
- Marco de Actuación de las Universidades de la Comunidad de Madrid para el Curso 2021-2022.
- [Medidas de Prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID 19 para centros universitarios en el curso 2020-2021 aprobadas en la Comisión de Salud Pública del 11 de marzo de 2021](#)
- Orden 572/2021, de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre
- ORDEN 700/2021, de 28 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 572/2021, de 7 de mayo, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en determinados núcleos de población como consecuencia de la evolución epidemiológica una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre.
- Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos laborales frente a la exposición al SARS-Cov-2 (aprobado por el Ministerio de Sanidad, actualizado al 15 de febrero de 2021)
- Marco estratégico para la docencia en el curso 2020-2021 de la UCM.
- Recomendaciones de la Fundación para el Conocimiento Madri+d para la planificación del curso académico 2020-2021

3. Planteamiento general

Siguiendo las indicaciones del Marco de actuación de las Universidad de la Comunidad de Madrid para el curso 2021-2022, se realiza un planteamiento general del curso a partir de los siguientes principios generales:

- La programación del curso 2021-2022 se realiza atendiendo a los posibles escenarios de movilidad y de concentración de personas en espacios docentes definidos por las autoridades sanitarias.
- La programación de las actividades priorizará la protección de la salud de la comunidad universitaria.
- La presencialidad en los campus y la experiencia universitaria son valores esenciales en el aprendizaje del estudiantado y en la función social de la universidad.
- Los acuerdos se publicarán y difundirán de una manera eficaz y con la suficiente antelación entre los miembros de la comunidad universitaria
- La experiencia de la pandemia ha consolidado el entorno digital como un espacio natural de aprendizaje al que los docentes deben prestar una atención creciente para garantizar la calidad de la educación en la universidad, atendiendo a los retos de accesibilidad y de protección de datos.
- Se prestará una especial atención a los colectivos más vulnerables, ya sea por riesgo sanitario, desplazados, confinados, o por motivos socioeconómicos.

- La excepcionalidad del curso 2021-2022 no puede alterar la equivalencia del número de horas de trabajo del estudiante que supone un ECTS, ni de la jornada laboral del profesorado ni del personal de administración y servicios.

4. Organización del curso

Siguiendo las directrices aprobadas en el presente documento, las Juntas de Facultad deberán aprobar antes del 10 de julio su Plan Docente de Actuación para el curso 2021-2022, que recoja una planificación detallada del primer cuatrimestre con previsiones para el segundo. Deberán ser informados todos los departamentos involucrados en la impartición de las titulaciones afectadas por dicho Plan Docente.

La planificación detallada del segundo cuatrimestre queda condicionada a la evolución de la situación sanitaria y las normativas correspondientes y deberá aprobarse antes de la finalización del primer cuatrimestre, salvo que existiera otro calendario por parte de las autoridades académicas.

El Plan Docente de Actuación de cada Centro, así como sus posibles adaptaciones, serán remitidos al Vicerrectorado de Centros y Departamentos (sec.centrosydep@ucm.es) para proceder a su supervisión, y deberán hacerse públicos, entre otros sitios, en la web de la Facultad.

4.1 Escenarios considerados

De la misma manera que en el curso 2020-2021, los escenarios previstos durante el curso 2021/2022 son los siguientes:

- Escenario 0 (el más probable en el segundo cuatrimestre). Docencia presencial 100% sin distancia de seguridad.
- Escenario 1 (el más probable en el primer cuatrimestre). Docencia semi-presencial, donde se alternan/combinan docencia en línea con docencia presencial respetando la distancia de seguridad
- Escenario 2 (poco probable). Docencia en línea, cuando la situación sanitaria exija limitarse a este tipo de docencia, por una mala evolución de la pandemia, o porque sea necesario aislar la clase o no sea posible acceder a las instalaciones.

Según la ORDEN 700/2021, de 28 de mayo, de la Consejería de Sanidad, en su punto veintiuno se modifica el cuadragésimo primer punto de la orden 572/2021 de 7 de mayo, indicando que *“el desarrollo de la actividad docente, de estudio e investigadora se debe adecuar a las exigencias de la crisis sanitaria, con el que se garantice el mantenimiento de una distancia interpersonal de, al menos 1,2 metros, el uso de mascarilla, así como el debido control para evitar aglomeraciones”*.

El mantenimiento de una distancia interpersonal condiciona la utilización de los espacios en los Centros con su máxima capacidad lo que obliga a plantear **un primer cuatrimestre dentro del escenario 1 de docencia semipresencial**, con una **previsión del segundo cuatrimestre en un escenario presencial** siempre condicionado a la normativa de las autoridades sanitarias y académicas.

Los Centros **valorarán la inclusión** en el Plan docente de actuación de **un sistema de transición del escenario 1 al 0 en la planificación del primer cuatrimestre**, por si la evolución de la situación sanitaria permitiera esta transición respetando todas las garantías sanitarias. El cambio al escenario de completa presencialidad deberá hacerse público y comunicarse al estudiantado con al menos quince días de antelación. Esta posibilidad y su procedimiento deberán recogerse en las guías de las asignaturas afectadas.

Cada Centro establecerá un procedimiento de seguimiento de las posibles incidencias y adaptaciones que surgieran a lo largo del curso, con la participación de todos los sectores.

4.2 Planteamiento de la docencia semipresencial

La docencia semipresencial quedó definida en el punto 1 del marco docente aprobado en el curso 2020-2021. Aquellas directrices siguen vigentes y son compatibles con el marco normativo actual.

Las directrices de la Orden 572/2021 y la modificación sobre la distancia interpersonal recogida en la Orden 700/2021 obligan a mantener la reducción de aforos, horarios escalonados y las mismas medidas sanitarias para prevenir contagios como el uso obligatorio de mascarillas. Los Centros harán una valoración de las consecuencias prácticas que supone esta modificación en las capacidades de los espacios para su incorporación en los actuales protocolos si fuera necesario.

En general, cualquier adaptación de los aforos consecuencia de la modificación de la distancia interpersonal que puedan establecer las autoridades sanitarias, o cualquier otra medida establecida por ellas, deberán recogerse en el protocolo aprobado a través de un anexo, indicando la modificación del criterio para el cálculo de los aforos. Dicho anexo será enviado a la Delegación para la Promoción de la Cultura Preventiva, junto con el fichero Excel con las nuevas capacidades de los espacios del Centro. Al mismo tiempo, se deberá actualizar la cartelería con los nuevos aforos en las entradas de estos espacios y la señalización de los asientos que pueden ocuparse.

El curso 2020-2021 demandó algunas actuaciones urgentes y excepcionales en la organización de la docencia semipresencial que, en ocasiones, se desarrolló con una escasa interacción estudiante-profesor. La experiencia adquirida durante el curso 2020-2021 en este sentido, la dotación de medios y adecuación de espacios llevados a cabo en los Centros y la formación del profesorado, debe permitir un planteamiento de docencia semipresencial en el curso 2021-2022 que garantice que el/la estudiante debe interactuar con el profesorado, ya sea de forma virtual o presencial, el mismo tiempo que lo haría en un contexto de docencia presencial. Las Facultades con titulaciones compartidas deberán coordinarse para conseguir la mayor homogeneidad en el planteamiento de docencia semipresencial de dichas titulaciones.

Los/Las estudiantes deberán estar puntualmente informados, de los sistemas establecidos de la docencia semipresencial (horarios, lugares, modalidad, exámenes, sistemas de evaluación, protocolos de seguridad...).

De la misma manera que se indicaba en el curso 2020-2021, es prioritario en el primer curso, mantener un porcentaje elevado de presencialidad pues es en este curso donde se crean importantes redes de apoyo para el resto de la titulación, siempre respetando la distancia de seguridad marcada por las autoridades sanitarias.

Con el fin de proteger los derechos de propiedad intelectual y de imagen de los profesores, en la parte de la docencia que es *online* se indicará que el material que se presenta y la grabación que se va a realizar constituyen explicaciones de cátedra y son de uso exclusivo para la docencia de la asignatura. Por tanto, el/la estudiante no podrá hacer uso de este material en ningún otro contexto, ni tampoco ningún tipo de divulgación por medios telemáticos.

4.3 Planteamiento de la docencia presencial

La docencia presencial se planteará en un escenario en el que las autoridades eliminen las restricciones de aforo, o en aquellos casos en los que, aun con estas restricciones, el tamaño de los espacios o el número de estudiantes permiten que todos/as los/las estudiantes puedan coincidir físicamente respetando el distanciamiento de seguridad establecido. Adicionalmente, deberá tener en cuenta cualquier medida de carácter excepcional que sea establecida por las autoridades sanitarias (uso de mascarillas, ventilación...) por lo que nos encontraremos ante una **docencia presencial adaptada** a dichas medidas.

Respetando los porcentajes de horas presenciales comprometidos en las titulaciones, el entorno digital se consolida como un entorno complementario de aprendizaje dando lugar a una metodología más completa con la que garantizar y potenciar la calidad de las enseñanzas situando al estudiante en el centro de su aprendizaje. La incorporación de este entorno digital facilitará la adaptación a una docencia semipresencial en el caso de que, llegado el momento, fuera necesaria esa transición.

La inversión en medios e infraestructuras, y en formación del profesorado y estudiantado en metodologías online y en métodos pedagógicos adaptados, debe permitir plantear una **docencia presencial enriquecida** por este conocimiento y estas dotaciones. Esta docencia permitirá mayor flexibilidad, facilitando el tránsito a una docencia semipresencial de una manera robusta, minimizando el impacto del cambio en la adquisición de competencias.

4.4 Tutorización y atención al estudiantado

Durante el primer cuatrimestre, en el que se propone un escenario de semipresencialidad las tutorías al estudiantado se mantienen en los mismos términos a los definidos en el punto 4 del marco del curso 2020-2021.

En caso de poder transitar al escenario 0 de completa presencialidad, las tutorías deberán realizarse mayoritariamente de forma presencial, si bien se podrán utilizar medios telemáticos para completar la atención al estudiantado de manera alternativa, y respetando la normativa vigente.

5. Evaluación

Se continuará reforzando la evaluación continua y formativa.

Las pruebas finales correspondientes a las convocatorias oficiales de evaluación ordinaria y extraordinaria se realizarán de manera presencial, salvo que lo impidan las autoridades sanitarias.

6. Prácticas formativas

Las prácticas externas curriculares de carácter obligatorio se garantizarán a los/las estudiantes siempre que sean compatibles con lo dispuesto por las autoridades sanitarias. Excepcionalmente, si la agencia de calidad lo permite, se podrán sustituir por prácticas en la modalidad a distancia o semipresencial en las condiciones que dictaminen.

En el caso de volver a un escenario de total presencialidad, las condiciones de realización de prácticas curriculares serán las ordinarias previas a la pandemia y adaptadas a las nuevas normativas si estas existieran.

7. Movilidad en el campus

La movilidad dentro del campus se desarrollará de acuerdo con las pautas que se informen desde las autoridades y los planes aprobados por el Comité de Salud y Seguridad sobre la organización del centro. En este sentido, se mantienen las mismas pautas que se informaron para el marco docente del curso 2020-2021.

En el caso de volver a un escenario de total presencialidad, las condiciones de acceso y uso del campus serán las ordinarias previas a la pandemia y adaptadas a nuevas normativas si estas existieran.

8. Medidas de prevención e higiene

Se mantienen las medidas de prevención y contingencia del curso 2020-2021 y los protocolos aprobados en cada Centro siguen adaptados a la nueva normativa. No obstante, cualquier modificación debida a la adaptación a la distancia interpersonal establecida por las autoridades

sanitarias o a cualquier otra indicación de estas, deberá recogerse en el correspondiente anexo tal como se indica en el apartado 4.2.

Se prestará una especial atención a los colectivos más vulnerables, ya sea por riesgo sanitario, desplazados, confinados, o por motivos socioeconómicos. En el primer cuatrimestre, esto significa reiterar las medidas y valoraciones hechas ya en el curso 2020-2021, que implican prioritariamente a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (UPRL) además de atender especialmente las situaciones y necesidades que pudieran tener los/las estudiantes en estado de vulnerabilidad ante el SARS-COV2.

En caso de un incremento en la presencialidad, por ejemplo, como resultado de las campañas de vacunación, desde la UPRL se darán los pasos necesarios para revisar estas situaciones.

8.1 Sobre el trabajador especialmente sensible

El *Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos laborales frente a la exposición al SARS-Cov-2*, aprobado por la Ponencia de Salud Laboral y por la Comisión de Salud Pública del Consejo interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS), y actualizado al 15 de febrero de 2021, establece que:

“Con la evidencia científica disponible a fecha 15 de enero de 2021 el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años.”

En tanto en cuanto, no haya una actualización de la normativa por parte de las autoridades sanitarias esta definición de trabajador especialmente sensible sigue vigente.

La Unidad de Vigilancia de la Salud de la UCM determinará la condición de trabajador especialmente sensible al SARS-COV2, previa solicitud del interesado/a, y señalará, en su caso, las medidas recomendadas de prevención, adaptación y protección.

Las situaciones de adaptación al teletrabajo concedidas hasta la fecha dejarán de tener efecto al final del curso 2020-2021. Si el trabajador considera que debe mantener el puesto de trabajo adaptado al teletrabajo, deberá solicitar su revisión a la Unidad de Vigilancia de Salud.

En cuanto a las personas especialmente sensibles sin posibilidad de adaptación del puesto de trabajo, protección adecuada que evite el contagio o reubicación en otro puesto exento de riesgo de exposición al SARS-CoV-2, la Unidad de Vigilancia de la Salud de la UCM estudiaría esa situación para una posible derivación al Sistema Público de Salud donde valorarían la emisión de una Incapacidad Temporal (IT).

Cuando se produzcan cambios en las directrices de las autoridades sanitarias, en la evidencia científica disponible, en las condiciones de trabajo o en las medidas preventivas que hagan innecesaria la IT, el servicio de prevención debe reevaluar con los nuevos criterios o datos, los informes de indicación de IT emitidos que puedan verse afectados y facilitar su resultado, por la misma vía, a los servicios de atención primaria. Asimismo, deben ser reevaluados los trabajadores especialmente sensibles en incapacidad temporal próximos al agotamiento de los 365 días.

La actuación de la Unidad de Vigilancia de la Salud se irá adaptando a las nuevas directrices y normativas de las correspondientes autoridades sanitarias.

8.2 Sobre las personas vacunadas

Aunque el personal docente de las Universidades hasta el momento no ha sido incluido dentro de los grupos de vacunación prioritarios en la Estrategia de Vacunación frente a COVID-19 a pesar de las insistentes solicitudes hechas por parte de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas y de la de Conferencia de Rectores de las

Universidades Públicas Madrileñas, la realidad es que empieza a haber un número importante de personas en la Universidad que ya han sido vacunadas.

En relación a estas personas vacunadas la Universidad actuará según el *Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos laborales frente a la exposición al SARS-Cov-2* que establece lo siguiente:

“En estos momentos, se están evaluando cuestiones relacionadas con la protección de las distintas vacunas frente a la infección y la transmisión del patógeno, así como sobre la duración de la protección generada por la vacunación. Se está estudiando también el efecto de la misma en las personas con especial vulnerabilidad. Por esta razón, es necesario que se sigan manteniendo las medidas de prevención y protección recogidas en este Procedimiento en las personas vacunadas. A medida que se disponga de nueva información científica, se irán modificando y estableciendo recomendaciones acordes a la misma.”

9. Condiciones de trabajo

En general, las condiciones de trabajo se acordarán en la mesa sindical, según vaya evolucionando la situación sanitaria. El eventual incremento de la presencialidad se estudiará desde la Gerencia de la Universidad con los agentes sociales para ir restaurando la actividad presencial diaria respetando la normativa que pudiera aprobarse en relación a las condiciones de trabajo.